



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

Trátese a la Comisión de Gobernación y Población, para
dictamen. Abril 24 de 2024.

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-III-2P-42

OFICIO No. DGPL-2P3A.-3063

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

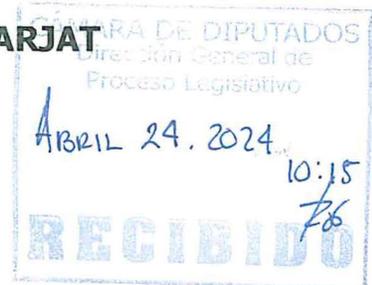
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes
expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
DECLARA LA PRIMERA SEMANA DE AGOSTO DE CADA AÑO,
COMO LA “SEMANA NACIONAL DE LA LACTANCIA MATERNA”,**
aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta
fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



“2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México”





PROYECTO DE DECRETO

CS-LXV-III-2P-42

POR EL QUE SE DECLARA LA PRIMERA SEMANA DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LA LACTANCIA MATERNA".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara la primera semana de agosto de cada año, como la "Semana Nacional de la Lactancia Materna".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 23 de abril de 2024



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



MESA DIRECTIVA

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA PRIMERA SEMANA DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LA LACTANCIA MATERNA" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.




SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria